



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 176 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 30 DIC. 2016

VISTOS; el Memorando Nº 659-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 07 de diciembre del 2016, Decreto Nº 9723-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 9501-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 9598-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 9344-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que forman parte de la presente resolución en dos (02) folio, respectivamente **sobre designación de Inspector de Obra;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/u obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras, Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, encarga al Ing. Jaime Matías Caro, como responsable de la Meta en referencia; quien realizará las acciones propias de su función;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus



Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 07 diciembre del 2016, al Ing. Jaime Matías Caro, como Inspector de la Meta: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE MITUCCASA, DISTRITO DE QUINUAHUAMANGA-AYACUCHO"**, considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2016, la misma que se viene ejecutando por la Modalidad de Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO: El Inspector de la meta designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que ésta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con el Residente de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Inspector de meta, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LARA BERROCAL
GERENTE

